

## APRUEBA COMISION DE SERVICIO

## DECRETO ALCALDICIO Nº 3.047.-

QUILLON, Julio 22 de 2019.-

## VISTOS:

- Ord. Nº 085 de fecha 17.07.2019, de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
- La solicitud de comisión de servicio por el día 26.07.2019 presentada por el concejal;
- Sentencia de proclamación de concejales Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
- 4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5. EL dictamen Nº 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
- 6. En conformidad al DFL Nº 262 del Ministerio de Hacienda;
- Ley Nº 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N | 1.133/2018;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
- 11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
- 12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 13. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;





## DECRETO:

APRUEBASE la comisión de servicio por el día 26 de julio de 2019, a la comuna de Quirihue, del concejal Don Miguel Peña Jara, quien asistirá a la 5º Reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata y se trasladará en vehículo de su propiedad, el que a continuación se indica;:

TIPO VEHICULO : CAMIONETA
 MARCA : NISSAN
 MODELO : NP 300
 AÑO : 2017
 COLOR : GRIS
 PLACA PATENTE : JPBC68

RENDIMIENTO : 10 KM POR LITRO
 KM. POR RECORRER : 180 KM. APROX.

COMBUSTIBLE : CONSUMO APROX. \$ 12.000.-

 El concejal indicado en el punto anterior tendrá derecho a percibir la asignación de viático por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SOCIAL SINING

EDCARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

/ovg.-Distribución:

SECRETARIA MUNCIPAL

NICIPALIO

SECRETARIO MUNICIPAL